

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1153. ORDEN Nº 1559, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2025

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden registrada al número 2025001559, ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

“Con fecha de 29 de octubre de 2025, el órgano colegiado definido en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), ha procedido a formular PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que más abajo se transcribe, de acuerdo con la base 7ª de dicha convocatoria.

Habiéndose dado traslado de la citada Propuesta de Resolución Definitiva al director general de Política Educativa y de acuerdo con la misma, se procede a formular propuesta de concesión al consejero de Educación, Juventud y Deportes, para que, a su vez, dicte la Orden que proceda sobre la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, debiéndose ordenar, asimismo, la publicación en el BOME de dicha orden.

Se omite en la transcripción datos que puedan vulnerar la protección de datos de carácter personal de los solicitantes.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16757/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES QUE RESULTARON EXCLUIDOS PROVISIONALES.

A) Exclusión por tener deudas con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y/o con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha de presentación de la solicitud

La base 2. , letra c) establecía que “Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (...) *Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha de presentación de la solicitud.*

En la propuesta de resolución provisional, más arriba referida, se excluyeron provisionalmente a las personas que más abajo se citan, por acreditarse que tenían deudas con uno o alguno de los órganos referidos.

En el plazo para presentar alegaciones contra la propuesta de resolución provisional, presentan alegaciones. Vistas las mismas, se procede a solicitar certificaciones de las distintas administraciones deudoras, con el siguiente resultado:

DNI	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
4532****-L	MONTIEL* GONZÁLEZ, PAULA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4530****-J	AL-LAL* AISSA, MUSBAH	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-D	MARTIN* BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
7894****-Q	DARDOUR* AFIF, NORA	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-N	LINARES DE* GONZALEZ, FERNANDO	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
4531****-X	SANCHEZ* BUMEDIEN, DANIEL	Se acreditan deudas anteriores a la fecha de presentación de la solicitud